

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 222

Callao, 12 de Junio de 2007

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

15 JUN. 2007

El Acuerdo N° 047 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en sesión celebrada el 12 de junio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de dar cumplimiento al artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2006-PCM que dispone que a más tardar el 31 de diciembre de 2007 el Gobierno Nacional debe culminar con transferir a los Gobiernos Regionales las funciones, fondos, programas y proyectos incluidos en los correspondientes Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales aprobados por Decreto Supremo durante los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha aprobado por Resolución Secretarial N° 003-2007-PCM/SD, la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia";

Que, el numeral 5.1.3 de la precitada Directiva fija como parte del proceso de transferencia que los Gobiernos Regionales, mediante Resolución Ejecutiva Regional y previo Acuerdo de su respectivo Consejo Regional, se deben comprometer a cumplir con los requisitos generales contenidos en el artículo 7° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, regulado por el artículo 21° de su norma reglamentaria aprobada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, con Acuerdo de visto, el Consejo Regional ha declarado el compromiso del Gobierno Regional del Callao de cumplir con los requisitos a que se refiere el considerando precedente y con el proceso de transferencia en general, precisando que dicho compromiso está sujeto a la transparente y oportuna provisión de recursos fiscales que le transfiera el Gobierno Nacional conjuntamente con las responsabilidades de gasto, por lo que corresponde dictar el acto resolutorio pertinente;

Con la visación del Gerente General Regional y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y,



Estando a lo acordado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º inciso d) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 4) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de 3 de Mayo de 2007 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 de 28 de Mayo de 2007 adopte las acciones que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento al artículo 1º del Acuerdo N° 047 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2.- Los funcionarios y servidores públicos, y personas en general, nombradas o contratadas, cualquiera sea su régimen de contratación, quedan obligados bajo responsabilidad a brindar todas las facilidades que requiera la Comisión de Transferencia de Recepción para la ejecución de las acciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- La Comisión de Transferencia de Recepción y la Comisión conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 205 de 18 de Mayo de 2007 encargada de definir la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao y elaborar el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, mantendrán relaciones permanentes de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, con el objeto que la adecuación de los instrumentos institucionales y de gestión, entre otros, el reglamento de organización y funciones, estructura orgánica, manual de organización y funciones, cuadro de asignación de personal, presupuesto analítico de personal, procedimientos internos y texto único de procedimientos administrativos, tengan correspondencia con la efectivización de cada una de las transferencias que realicen los Sectores del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.

Artículo 4.- Quedan sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 JUN. 2007